Dependencia	Sistema Municipal DIF. Temixco
Departamento	Dirección General
Oficio	DIF/DG/175/2019

Temixco. Mor., a 14 de Mayo del 2019

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA SALAZAR".

C. ALFREDO PEREZ RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS.

PRESENTE:

Por medio del presente escrito aprovecho para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en respuesta a su oficio DIF/UT/025/2019 doy contestación en los términos siguientes:

Por cuanto hace a Variable OCA2:

I.- Cuenta Pública Trimestral. De acuerdo por lo dispuesto por los artículos 14 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, los entes públicos deben presentar a la ESAF el informe de avance de gestión financiera del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio, teniendo como fecha límite el 31 de julio: así mismo se establece que el contenido del informe de avance de gestión financiera contendrá el estado de actividades, los estados analíticos de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos. Por lo tanto, considerando que se encuentra transcurriendo el mes de mayo del presente ejercicio fiscal, aun no se cuenta con la información solicitada, por lo que no se puede atender la solicitud en sentido positivo, dada la imposibilidad material y legal aludida.

II.- Cuenta Pública Anual. Debido a que la cuenta pública se rige por el principio de anualidad y se encuentra transcurriendo el periodo correspondiente al presente ejercicio fiscal no se puede atender la solicitud en sentido positivo, dada la imposibilidad material y legal aludida.

III.- Acta de aprobación de la cuenta pública trimestral y/o anual del órgano facultado para ello. Según lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, los entes públicos presentaran a la ESAF el informe de avance de gestión financiera del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio, por lo que esta Tesorería no presentara cuenta pública trimestral, así mismo debido a que la cuenta pública anual se rige por el principio de anualidad y se encuentra transcurriendo el periodo correspondiente al presente ejercicio fiscal, aun no se presenta para su discusión y aprobación en su caso ante órgano colegiado municipal, por tanto no se puede atender la solicitud en sentido positivo, dada la imposibilidad material y legal aludida.

IV.- Acuse de recibido del oficio de entrega de la Cuenta Pública trimestral y/o anual correspondiente a la Auditoria Superior de Fiscalización. Según lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, los entes públicos presentaran a la ESAF el informe de avance de gestión financiera del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio, por lo que esta Tesorería no presentara cuenta pública trimestral, así mismo debido a que la cuenta pública anual se rige por el principio de anualidad y se encuentra transcurriendo el periodo correspondiente al presente ejercicio fiscal, aun no se ha presentado la cuenta pública ante el ente fiscalizador, por lo tanto no se puede atender la solicitud en sentido positivo, dada la imposibilidad material y legal aludida.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

C. LUCIA ROSALES VILLEGAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO,
MORELOS.

A T E N T A M E N T E

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
TESORERÍA

C. P. BELEN CLETO SALGADO
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO,
MORELOS.

15 MAY 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LRV*ARCHIVO